

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN ING DOM N° 676 DE FECHA
17.02.2020

UBICACIÓN:
GAC OVALLE N° 3033

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-157 /2020

RECOLETA, 09 SEP 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 676 de fecha 17.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **GAC OVALLE N° 3033** con destino **EQUIPAMIENTO OFICINAS CON BODEGA COMPLEMENTARIA**.
2. ING DIGITAL de fecha 24.04.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM DIGITAL de fecha 29.07.2020, que ingresa documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación N° 1:** En solicitud de Permiso indica Destino Equipamiento de Oficinas con Bodega de Almacenamiento. A partir de la declaración, no indica Bodega Complementaria a la cual se acoge proyecto de acuerdo a lo indicado en art.3.2.7 cuadro 2B del PRC.
 - En ítem 6.3 de Normas Urbanísticas rasante declarada se encuentra errada de acuerdo a lo indicado en DDU 109 y art.3.3.5 del PRC. Por otro lado, no informa Calificación predominante a la cual se acoge el proyecto.
 - En ítem 6.4 Número de Unidades Totales por destino, dotación de estacionamientos es insuficiente a destino informado bajo presente Solicitud.
 - En ítem 8 No indica permisos aprobados anteriormente.No incorpora firma de arquitecto patrocinante, profesionales que participan en la obra y propietario en solicitud en comento.
 - b) **Observación N° 2:** No ingresa Certificado de Informaciones Previas con homologación de vía existente, al declarar como destino Equipamiento – Oficinas.
 - c) **Observación N° 9:** En plantas generales del proyecto no se grafica la dotación de estacionamientos correspondiente a un proyecto destinado a Equipamiento – Oficinas con bodega complementaria.
 - d) **Observación N° 10 - 48:** La rasante aplicada se encuentra errada y no cumple de acuerdo a lo indicado según DDU 109 de fecha 12.07.2002 y art.3.3.5 del PRC.

- e) **Observación N° 21:** No adjunta informe de Resistencia al fuego de los elementos que componen estructura de propuesta del proyecto.
 - f) **Observación N° 32:** Solicitud de Informe Sanitario no compensa la falta del Certificado Oficial de Calificación de Actividad Inofensiva entregado por la Seremi de Salud.
 - g) **Observación N° 50:** La dotación de estacionamientos declarada, es menor a la exigida bajo art.5.2.4 cuadro N°9 del PRC para un proyecto destinado a Equipamiento Oficina con Bodega Complementaria.
5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 676** de fecha 17.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **GAC OVALLE N° 3033** con destino **EQUIPAMIENTO OFICINAS CON BODEGA COMPLEMENTARIA**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 676 de fecha 17.02.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING DOM N° 676 de fecha 17.02.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


MEI/FSH/fsh_07.09.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
- **Sr. Jaime Barraza Padilla**
Propietario – Gac Ovale N°3033, Recoleta.
- **Sr. Mario Gianotti Vergara**
Arquitecto Patrocinante – Catan N°1135, Quinta Normal.

I.D.Doc:

120 2201